



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO DE VEHÍCULO FISCAL QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 185

PUERTO MONTT,

10 FEB. 2012

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Las disposiciones del D.L. N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- c) El contrato de comodato de fecha 26 de marzo 2010, suscrito entre este Gobierno Regional y la Intendencia Regional de Los Lagos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 845 de fecha 30 de marzo de 2010.
- d) La modificación del contrato de comodato referido, suscrita con fecha 24 de enero de 2012.
- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

La necesidad de facilitar el traslado del Intendente Regional con un vehículo apropiado para caminos rurales,

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de contrato de comodato de fecha 24 de enero de 2012 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Intendencia Regional de Los Lagos, cuyo tenor es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 24 de Enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, y la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N° 60.511.100-9; ambos organismos representados por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo y representante del Gobierno Interior, don Juan Sebastián Montes Porcile, todos con domicilio en Avenida Décima Región N° 480, comuna de Puerto Montt; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante contrato de fecha 26 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 845 de de fecha 30.03.2010, el Gobierno Regional entregó a la Intendencia en comodato el vehículo:

- **Station Wagon, marca KIA SORENTO, Patente CD WG-68, año de fabricación 2010.**

SEGUNDO: En este acto, ambas partes acuerdan modificar y reemplazar la cláusula segunda de dicho contrato de comodato, por la siguiente:

"SEGUNDO: El vehículo que el Gobierno Regional entrega en comodato a la Intendencia Regional, se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, comprometiéndose esta última a restituirlo en similares condiciones al término del contrato, habida consideración al natural desgaste por el uso.

La Intendencia Regional tendrá la administración y custodia del vehículo de conformidad con las normas legales y administrativas correspondientes, destinándolo prioritaria y preferentemente al traslado del Intendente Regional, asumiendo el costo operativo del mismo, como combustible, peajes, trasbordos, aseo general, cambios de aceite y neumáticos.

El Gobierno Regional por su parte, se obliga a mantener los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros del vehículo al día.



Queda prohibido a la Comodataria constituir cualquier gravamen sobre el vehículo entregado en comodato, y se obliga a informar de inmediato al Gobierno Regional todo daño o circunstancia que afecte la conservación del bien.

Por su parte, el comodante se reserva la facultad de inspeccionar las veces que estime necesario el estado de conservación y funcionamiento del vehículo, para lo cual la Intendencia Regional dará las facilidades del caso."

TERCERO: En todo lo no modificado, continúa vigente el contrato original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL



JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



JSMP/MPUS

Distribución:

- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos

C-12228688
1222 2688